

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3484

Sabiñánigo

Cultura

Convocatoria de las Becas Carlos López Otín, año 2026

Extracto de la convocatoria de las Becas Carlos López Otín, año 2026

Extracto del Decreto de Alcaldía nº 1735 de 27 de julio de 2026, del Ayuntamiento de Sabiñánigo, por el que se aprueba la convocatoria de las Becas Carlos López Otín, año 2026

BDNS (Identif.): 922922

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/922922>)

Primero. Beneficiarios.

Podrá tener la consideración de persona beneficiaria de esta beca el/la estudiante que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que tenga la vecindad administrativa en Sabiñánigo.
- b) Que la nota media del expediente académico del estudio que da acceso al Máster Universitario sea al menos de cinco, calculada de acuerdo con lo establecido en el apartado undécimo de la Resolución de alcaldía de convocatoria.

No podrán obtener la condición de persona beneficiaria aquellos solicitantes y sustentadores de los mismos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Asimismo, no podrán obtener la condición de persona beneficiaria los solicitantes que se encuentren incurso en alguna de las otras causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene como finalidad la concesión de dos ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario.

Tercero. Bases Reguladoras.

Ordenanza general de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y la aprobación definitiva publicada en BOPH n.º 76 de 19 de abril de 2024 y en el Plan Estratégico de subvenciones del periodo 2024-2027, aprobado en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima prevista para esta convocatoria es de 20.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria: 3260-48002. En el caso de que los gastos justificados y correspondientes a la realización del máster no alcanzasen los 10.000 euros la persona beneficiaria de la beca se verá en la obligación de reintegrar al Ayuntamiento la cantidad no debidamente justificada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

La solicitud de la beca se hará en el Ayuntamiento de Sabiñánigo a través de su registro electrónico.

Séptima. Otros datos.

El procedimiento ordinario de concesión de la beca será el de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro del plazo determinado, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración reflejados en la Resolución de aprobación de la convocatoria y se adjudicarán, con el límite fijado y dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de dichos criterios.

El plazo para la justificación de la beca será, como máximo, el día 15 de noviembre del 2027.

No obstante, la persona beneficiaria, deberá entregar un informe de su actividad con anterioridad al 15 de noviembre de 2026, momento en el que podrá solicitar el pago anticipado del importe máximo de la beca previsto en la normativa vigente. En caso de que la persona beneficiaria no solicitara en ese momento el anticipo, se entenderá que renuncia al mismo.

Sabiñánigo , a 31 de julio de 2026

Berta Fernández Pueyo

La Alcaldesa